

Quito, 29 de Septiembre del 2015

Señor:
Arturo Julio Vinuesa Urgelles
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **METRISSEG S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, legalmente reunida el 29 de septiembre de 2015, resolvió nombrarle a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo estatutario de dos años.

Sus deberes y atribuciones constan detalladas en el artículo 27 del Estatuto Social.

METRISSEG S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se constituyó mediante escritura pública otorgada el 09 de septiembre del 2009, ante el Dr. Alfonso Alvarez, Notario Cuarto del cantón de Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Quito, bajo el número 3603, el 4 de noviembre de 2009.

Atentamente,

José Luis Holguín Barquera
1800822015
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Quito, 29 de septiembre de 2015

Arturo Julio Vinuesa Urgelles
0905516463
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 66923



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	146854
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15379
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METR-SEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VINUEZA URGELLES ARTURO JULIO GUSTAVO
IDENTIFICACIÓN	7905376463
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODOS(AÑOS):	2

DATOS ADICIONALES:

REGISTRO DE LA COMPAÑÍA NÚMERO 11-11109-NDT-4 DEL 09/09/2009 MPR-

ESTE DOCUMENTO SUPLENTE ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESTATA O SERVICIO, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN EN BLANCO LOS SON NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REVISIÓN DEL REGISTRO A: 6 DE DICIEMBRE 1988-78 Y GASPAR DE VILLARDEL